



R – 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y
EL CENTRO INFANTIL DON BOSQUITO**

CE/29/2023

Conste por el presente Convenio específico, suscrito entre la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** y el **CENTRO INFANTIL DON BOSQUITO** que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio Específico, las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Luis Adolfo Tórrez Sanjinés sdb, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad N° 4327725 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 5/2023, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por el Notario de Fe Pública Abg. Everth Peñaloza López, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que, para efectos del presente Convenio, se denominará en adelante la "**UNIVERSIDAD**".
2. Por otra parte, el **CENTRO INFANTIL DON BOSQUITO**, con Certificado de acreditación, emitido por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el SEDEGES, conforme con lo establecido en la Ley Departamental N° 056, Decreto Departamental Reglamentario N° 059 y Resolución Administrativa N° 511/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, legalmente representado por el Rector M.Sc. Ramiro Alfredo Paucara Mamani con C.I. 4875088 L.P., designado mediante Memorándum ME/VESFP/DGESTTLA N° 0398/2021 de 01 de abril del 2021, firmado por el Director General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística y Artística del Ministerio de Educación, con domicilio en la Avenida Cívica - Escalón Agüero N° 990 - Zona Villa Tejada Rectangular Plaza "Don Bosco" de la ciudad de El Alto, que para efectos del presente Convenio se denominará el "**CIDB**".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Se suscribe el presente Convenio Específico a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 22/649/2023, suscrito entre la USB y el CIDB el veintiséis de octubre de 2023.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas entre la Universidad y el CIDB, mediante prácticas pre profesionales, pasantías, tesis, proyectos de grado y trabajos dirigidos, a través de las Carreras de Ciencias de la Educación, Educación Parvularia y Psicomotricidad, Salud, Educación y Deportes que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.

CUARTA: OBLIGACIONES:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, las partes se obligan a:

La UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

- Enviaré, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar, Pasantías o Prácticas Pre Profesionales, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- Asignaré, a través de cada Carrera, un Tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución de Tesis, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado.
- Pondré a disposición del CIDB el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los Trabajos Dirigidos, Tesis o Proyectos de Grado.
- Mantendré en reserva toda la información confidencial del CIDB.
- Solicitaré la conformidad previa y expresa del CIDB, para la publicación de los trabajos de Investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este Convenio.



EL CENTRO INFANTIL DON BOSQUITO:

- Facilitaré a los estudiantes acreditados por la Universidad Salesiana de Bolivia, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- Proporcionaré el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Asignaré tareas acordes a su área y especialidad.
- Designaré el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- Definiré inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- Remitiré información que la Universidad Salesiana de Bolivia requiera sobre el trabajo del postulante.
- Extenderé, mediante el Área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Admisión de Postulantes para Ejecutar Prácticas Pre



R – 0625

Profesionales Trabajos de Grado, Trabajos Dirigidos o Pasantías en CIDB, una vez que éste apruebe el informe final del pasante.

- h) Designará a un responsable que guiará y supervisará la actividad de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente del CIDB.
- i) En función a las posibilidades económicas, normativa y/o políticas internas, otorgará estipendios de movilidad, refrigerios y/o alimentación a los estudiantes que realicen su pasantía en el CIDB.

EL ESTUDIANTE:

- a) El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en el CIDB, no teniendo por tanto el pasante carácter de “funcionario ad-honorem”.
- b) Firmará una carta de compromiso con la Universidad Salesiana de Bolivia y con el CIDB, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- c) Presentará todos los documentos que el CIDB le solicite en el Marco del presente Convenio.
- d) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por el CIDB, referidos a horarios, tareas y otros.
- e) Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización del CIDB, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.
- f) La responsabilidad en la actuación de los pasantes será estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la Universidad Salesiana de Bolivia, ni el CIDB, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.



QUINTA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombran a las siguientes personas que realizarán el seguimiento y la coordinación:

POR LA UNIVERSIDAD:

- **Dirección:** Av. Chacaltaya N° 1258 Plaza Don Bosco – Zona Achachicala
- **Persona de contacto:** R.P. Luis Adolfo Torrez Sanjinés (o su representante)
- **Teéfonos:** 591 – 2305252 – 2305210
- **E-mail:** rectorado@usalesiana.edu.bo

POR EL CENTRO INFANTIL:

- **Dirección:** Av. Cívica - Escalón Agüero N° 990 - Zona Villa Tejada Rectangular.
- **Persona de contacto:** Lic. Adela Fabio Quelca (o su representante)
- **Teléfono:** 70140169





- E-mail: itdbalto@gmail.com

SEXTA.- BONA FIDE:

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su firma; el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante acuerdo mutuo.

En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

OCTAVA.- ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán analizados y solucionados en reunión entre Coordinadores designados por ambas Instituciones, reflejándose los resultados mediante un Acta de Entendimiento y Reglamentación del Convenio.

NOVENA.- ACEPTACIÓN:

La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en ese acto por el Rvdo. P. Luis Torrez Sanjinés y el Centro Infantil Don Bosquito, representado en este acto por el M.Sc. Ramiro Alfredo Paucara Mamani, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de nuestra señora de La Paz, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


R.P. Luis Adolfo Torrez Sanjinés
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA




M.Sc. Ramiro Alfredo Paucara Mamani
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO INFANTIL DON BOSQUITO